

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES Y SINUE GISHE ROBLES GUZÁN**; EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL, TESORERA, COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN A LA COMUNIDAD, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ENFERMERÍA Y OPTOMETRÍA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ MENDOZA"**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C.**, EN ADELANTE **"LA ASOCIACIÓN"**, REPRESENTADA POR LA APODERADA **C. JESSICA DEVLYN JOANNIS**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **Las PARTES**; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve se aprobó mediante sesión ordinaria el decreto municipal D 11/26/19 en el que se autoriza la celebración de la renovación del Convenio de Colaboración relativos al comodato entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, con el objeto de recibir diversos bienes muebles propiedad de la Asociación Civil denominada **Ayuda Social Devlyn**, para que los mismos sean utilizados por los estudiantes de la Academia de Enfermería y Optometría del Municipio de Guadalajara.

DECLARACIONES:

- I. Declaran los representantes de **"EL MUNICIPIO"**:
- I.1.- Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - I.2.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Municipio celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
 - I.3.- Que cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este convenio, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracciones I y II, 52 fracción II, 61 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 7, 41, 42, fracción IV, 51 fracción XI, 66, 143, 145 fracción XXII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
 - I.4.- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos), zona Centro de ésta Ciudad y su domicilio convencional será aquel en donde se encuentre la dependencia solicitante, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.

- I.5.-** Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente convenio, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
- I.6.-** Que se designa como responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Titular de la Dirección de la Academia Municipal de Enfermería y Optometría "Dr. José Eleuterio González Mendoza", Dr. Sinue Gishe Robles Guzmán, pudiendo realizar este cualquier tipo de notificación respecto del presente convenio en el domicilio señalado para tales efectos.
- II.** Declara "**LA ASOCIACIÓN**" a través de sus representantes:
- II.1.-** Que es una sociedad mercantil organizada y constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita con la escritura pública número 148,437 de fecha 15 quince de marzo de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal, dicho instrumento jurídico cuenta con Inscripción bajo el folio número 66,604 levantado en la Dirección General de Registro Público de Personas Morales de fecha 9 nueve julio de 2004 dos mil cuatro.
- II.2.-** Que su apoderada cuenta con facultades para celebrar todo tipo de operaciones inherentes al objeto de la Sociedad o que sean consecuencia directa e indirecta de ésta, según se desprende en la Escritura Pública número 148,645 de fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la ciudad de México; y que dichas facultades no le han sido revocadas, ni modificadas por ningún acto jurídico posterior a su nombramiento o designación.
- II.3.-** Que cuenta con la infraestructura, maquinaria y materiales para desarrollar las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.
- II.4.-** Que está debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes **ASD0403153R9**.
- II.5.-** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 31 P3LT, en la colonia Granada, código postal 11520, delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México.
- III.-** Declaran conjuntamente las **PARTES**.
- III.1.-** Se reconocen la personalidad con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.
- III.2.-** Que con el objeto de realizar en el ámbito de sus competencias diversas acciones coordinadas, tendientes a cumplir con sus atribuciones y objetivos, manifiestan que es su interés celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las **PARTES**, para realizar acciones conjuntas que conlleven a la renovación del préstamo de equipo de cómputo, óptico y de mobiliario, con el fin que se pueda desarrollar el objeto del convenio y posterior instalación de un dispensario óptico de labor social para los habitantes del Municipio de Guadalajara, por medio del servicio de prácticas clínicas realizadas por los estudiantes de las carreras de Optometría y Enfermería de la Academia Municipal de Enfermería y Optometría "DR. José Eleuterio González Mendoza".

SEGUNDA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

Las **PARTES** acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete en PRESTAR DE MANERA GRATUITA A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.

"**LA ASOCIACIÓN**" se compromete bajo su propio costo al mantenimiento y a la reposición de LOS BIENES descritos en el ANEXO 1, y "**EL MUNICIPIO**" a brindar el cuidado debido por el uso de los mismos.

TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

Las **PARTES** acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, "**EL MUNICIPIO**" se compromete a otorgar un espacio al interior de la Academia Municipal de Enfermería y Optometría "DR. José Eleuterio González Mendoza", a efecto que "**LA ASOCIACIÓN**" instale un dispensario óptico, con el fin que se pueda cumplir con el objeto del presente convenio.

CUARTA.- DE LAS RELACIONES ENTRE Las PARTES.

El presente instrumento no constituirá para ninguna de las **PARTES** vínculo alguno como agente, empleado o representante legal de la otra.

No se le otorga a ninguna de las **PARTES** derecho o autoridad para asumir o para crear ninguna obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre o por cuenta de la otra parte, o para obligarla en manera alguna.

QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las **PARTES**, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, obligarán a las **PARTES** a partir de la fecha de su firma, y formarán parte del presente instrumento.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Al término de la vigencia del presente Convenio "**EL MUNICIPIO**" no podrá retener por ningún motivo los bienes prestados por "**LA ASOCIACIÓN**", por lo que deberá de prestar las facilidades necesarias para que se retiren los bienes dados en préstamo para el debido cumplimiento del objeto del referido convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"**LA ASOCIACIÓN**", se obliga a guardar estricta confidencialidad de la información que le proporcione "**EL MUNICIPIO**", por lo que no podrá divulgarla a terceros, directa o indirectamente.

En caso de incumplir con lo anterior, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione por motivo de incumplimiento.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las **PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las **PARTES** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

1. Por común acuerdo de las **PARTES**.
2. Por incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas entre las **PARTES**.
3. Por incumplimiento de alguna de las **PARTES**.
4. Por así convenir a los intereses de alguna de las **PARTES**.
5. Por haber concluido la vigencia del presente convenio.
6. Y por las demás hipótesis contenidas en las leyes de la materia.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las **PARTES** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, las **PARTES** lo resolverán de mutuo acuerdo, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.

Las **PARTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este Convenio de Colaboración a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- FACULTAD Y CAPACIDAD.

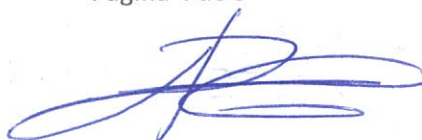
Las **PARTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

DÉCIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.


Las **PARTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

DÉCIMA CUARTA.- LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por las **PARTES** que fue el presente convenio, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello, a continuación firman por triplicado.



A 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

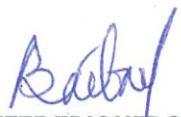
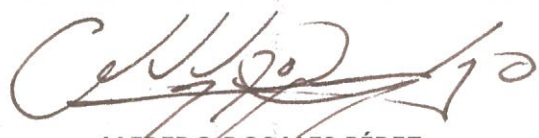
"EL MUNICIPIO"		
PRESIDENTE MUNICIPAL  ISMAEL DEL TORO CASTRO	SÍNDICO  PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	SECRETARIO GENERAL  VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
TESORERA  SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ	COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN A LA COMUNIDAD  MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA	DIRECTOR DE EDUCACIÓN  BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES
DIRECTOR DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ENFERMERÍA Y OPTOMETRÍA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ MENDOZA"  SINUE GISHE ROBLES GUZMÁN		

"LA ASOCIACIÓN"

12. ELIMINADO

AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JESSICA DEVLYN JOANNIS

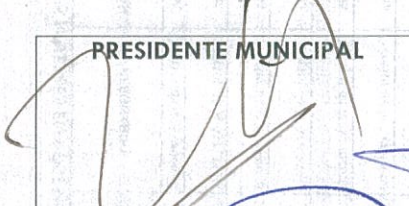

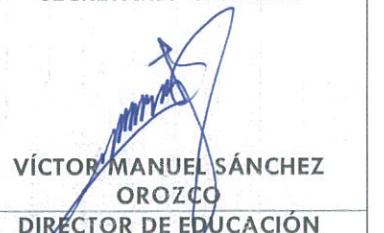
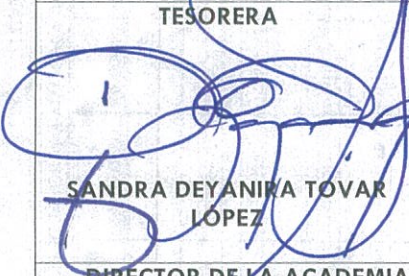

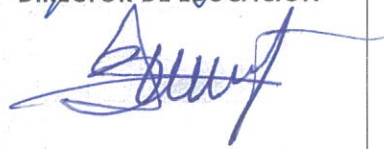
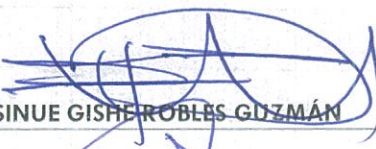
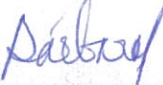

TESTIGO

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL  BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO  ALFREDO ROSALES PÉREZ
--	---


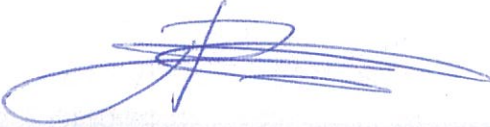

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de colaboración, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C.**, el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consta de 05 cinco páginas y se firma por triplicado

ANEXO 1

Los que firman este documento, relativo al convenio de colaboración celebrado con Ayuda Social Devlyn, A.C., reconocen que se encuentra relacionado con el convenio que se formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del convenio con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, la **ASOCIACIÓN**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

"EL MUNICIPIO"		
PRESIDENTE MUNICIPAL  ISMAEL DEL TORO CASTRO	SÍNDICO  PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	SECRETARIO GENERAL  VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
TESORERA  SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ	COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN A LA COMUNIDAD  MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA	DIRECTOR DE EDUCACIÓN  BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES
DIRECTOR DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ENFERMERÍA Y OPTOMETRÍA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ MENDOZA"  SINUE GISHE ROBLES GUZMÁN		
"LA ASOCIACIÓN" <div style="text-align: center; border: 1px solid black; background-color: yellow; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">12. ELIMINADO</div> AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JESSICA DEVLYN JOANNIS		
TESTIGO		
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL  BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO  ALFREDO ROSALES PÉREZ	

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de colaboración, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C.**, el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve.

ANEXO 1

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES EN POSESIÓN DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ENFERMERÍA Y OPTOMETRÍA

PRECEDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ÁREA DE ASIGNACIÓN	RESPONSABLE RESGUARDO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VEJENTA DEL CONTRATO	EFECTIVO DE COMODATO		ESTADO		
								SI	NO	BUENO	REGULAR	MALO
Devlyn	Refractómetro UI	Optometría	Director de la Academia	edelweiss	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	proyección UI	Optometría	Director de la Academia	hager	S/N	207451202	30-sep-18	X		X		
Devlyn	photopia UI	Optometría	Director de la Academia	Engelbrecht	S/N	6036540	30-sep-18	X		X		
Devlyn	unidad oftálmica UI	Optometría	Director de la Academia	robey	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	Leuconometro UII	Optometría	Director de la Academia	antonioli	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	proyección UII	Optometría	Director de la Academia	robey	S/N	209052705	30-sep-18	X		X		
Devlyn	photopia UII	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	unidad oftálmica UII	Optometría	Director de la Academia	robey	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	Autorefractor	Optometría	Director de la Academia	reichert	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	Lector Hauster	Optometría	Director de la Academia	nügen	13281	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	Autorefractofotometría	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	20676-02	30-sep-18	X		X		
Devlyn	mueble de recepción	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	mueble de exhibición	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	computadora	Optometría	Director de la Academia	HP	RP 5800	80 VISIBLE	30-sep-18	X		X		
Devlyn	monitor	Optometría	Director de la Academia	HP	LV1911	678431578H	30-sep-18	X		X		
Devlyn	teclado	Optometría	Director de la Academia	HP	LU0310	BDALCONV340K O	30-sep-18	X		X		
Devlyn	mouse	Optometría	Director de la Academia	HP	600553-002	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	impresora	Optometría	Director de la Academia	SAMSUNG	SLM4020ND	2V7YBICG2000A LE	30-sep-18	X		X		
Devlyn	caja de pruebas	Optometría	Director de la Academia	robey	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	Lensómetro	Optometría	Director de la Academia	hager	1999	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	mesa de elevación	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	Estación oftálmica	Optometría	Director de la Academia	berthold	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	caja de pruebas	Optometría	Director de la Academia	Engelbrecht	S/N	6036540	30-sep-18	X		X		
Devlyn	base para autorefractómetro	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	251743601	30-sep-18	X		X		
Devlyn	escanner	Optometría	Director de la Academia	symbol	64203	ymbg2	30-sep-18	X		X		
Devlyn	notepad	Optometría	Director de la Academia	topple	600000000	ddom200	30-sep-18	X		X		
Devlyn	caja de pruebas	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	S/N	30-sep-18	X		X		
Devlyn	Leuconometro	Optometría	Director de la Academia	S/N	S/N	611	30-sep-18	X		X		

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.